

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 3 de marzo de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0020728

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: brubons coffee

Reivindicación de colores: Color en Hexadecimal

#8B4513

#3E2723

#6D4C41

#F9F7F2

Limitación al alcance del derecho:

El signo solicitado "BRUBONS COFFEE" corresponde a una marca mixta conformada por un elemento denominativo y un elemento gráfico que, integrados, constituyen un conjunto susceptible de representación gráfica y con aptitud distintiva para identificar productos en el mercado, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Decisión 486 de 2000. El elemento denominativo principal lo constituye la expresión BRUBONS, vocablo de fantasía que no corresponde a palabra del idioma español. Se trata de una construcción arbitraria integrada por la partícula "BRU", cuya sonoridad puede evocar indirectamente el término inglés brew (preparar café), sin constituir traducción literal ni descripción técnica del producto, y el componente "BONS", expresión de origen francés que significa "bien" o "buenos". La combinación genera una palabra inexistente en los idiomas español, inglés o francés, carente de significado propio y, por ende, dotada de distintividad intrínseca. El término "COFFEE" cumple una función meramente descriptiva respecto de la

naturaleza del producto, razón por la cual no constituye el elemento dominante del conjunto marcario, recayendo la fuerza distintiva en la expresión BRUBONS. En consecuencia, la distintividad del signo debe analizarse de manera integral, conforme al principio de apreciación en conjunto reiteradamente aplicado por la autoridad administrativa.

Desde el punto de vista gráfico es un imagotipo que incorpora un isotipo consistente en una letra “B” mayúscula con remates (serif), intervenida con líneas curvas internas que evocan el vapor del café recién preparado o la topografía de los campos de cultivo. La paleta cromática, basada en una transición de tonos tierra desde marrón caramelo hasta café oscuro, constituye una elección estética que refuerza la identidad visual. Tipográficamente, la palabra “BRUBONS” se presenta en fuente serif robusta que proyecta estabilidad y tradición, mientras que el término “COFFEE” aparece en tipografía sans-serif ligera y con espaciado abierto, generando contraste y equilibrio visual. Ambos elementos —denominativo y gráfico— interactúan armónicamente, configurando un imagotipo que puede funcionar de manera conjunta o independiente en el tráfico comercial, manteniendo siempre su capacidad identificadora.

En consecuencia, el alcance del derecho que se solicita recae sobre el conjunto marcario BRUBONS COFFEE en su configuración específica, para distinguir productos comprendidos en la Clase 30, particularmente café y sus derivados. El signo cumple con los requisitos de distintividad exigidos por el artículo 134 de la Decisión 486 y no se encuentra incurso en las prohibiciones absolutas contempladas en el artículo 135 ibidem, razón por la cual es jurídicamente apto para registro y para conferir a su titular el derecho exclusivo de uso en los términos del régimen andino de propiedad industrial.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

30: Café, té, y sucedáneos del café.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

CLAUDIA SOCORRO PIEDRAHITA ALVAREZ
carrera 85 #35 b 08
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Mateo Arango Salazar , calle 45 D # 72-22, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.